

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**25604** CÓRDOBA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Córdoba, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley Concursal (L.C.),

Anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 227/2018, con N.I.G. 1402142120180006116 por auto de 17/04/18 se ha declarado en concurso voluntario ordinario al deudor Agora Gourmet 83 S.L., con domicilio en Avenida del Brillante, nº 83, C.P. 14012-Córdoba y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Córdoba.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 de la L.C. A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido Abstom Concursal S.L.P, con domicilio postal en avda. Conde Vallellano nº 7 Esc. Dch. Planta 3, puerta 2-Córdoba C.P. 14004 y dirección electrónica la siguiente: [concursoagora@abstom.com](mailto:concursoagora@abstom.com)

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en Registro Público Concursal.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Córdoba, 23 de abril de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A180029749-1